



## Habilitar agosto

Cada año los juzgados ralentizan su actividad la segunda quincena de julio y la primera de septiembre. Ello es posible porque deben respetar el derecho de los funcionarios a escoger sus vacaciones no sólo en agosto. Como agosto es, por ley, un mes inhábil para actuaciones judiciales, y para cómputo de plazos, la situación de descenso de trabajo efectivo acaba abarcando dos meses. Lo que pretende el Gobierno habilitando del 11 al 31 de agosto se conseguiría obligando este año, excepcionalmente, a que todos los funcionarios hicieran sus vacaciones en agosto. Ello no mermaría su derecho al descanso, que no se reconoce por el Gobierno a abogados y procuradores.

Los problemas de la administración de justicia, la falta de medios y personal, vienen de lejos, no de estos dos meses de parón por culpa de la Covid-19.

**Joaquim de Miquel Sagnier**  
*Vicedecano Col·legi de l'Advocacia*  
Barcelona